

CINEROS

UNA REVISTA PARA MADRID Y SU PROVINCIA

MADRID TAMBIEN ES CAMPO



CHINCHON

LA MEJOR
SEMANA SANTA
DE LA PROVINCIA

**TRES CANTOS,
UNA NUEVA CIUDAD
PARA MADRID**



SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Editorial	1	Pedro Fuentes Guio	58
Entidades locales y regionalismo, por J. José Tomás Blanco	2	Política nacional: seis meses de congresos, por J. de S.	61
Madrid, crisol de gentes de toda España, por J. B. Filgueira	5	Política internacional: el Sahara Occidental entre la paz y la guerra, por V. Talón	62
El drama de la Emigración, por J. B. Filgueira	8	Apuntes sobre Madrid: el Hospicio, por Millán Clemente de Diego	64
La provincia quiere más industria, por Izago Usallán	12	Cultura: políticos para unas elecciones, por Martín Aguado	65
Madrid también es campo, por J. María Moreiro	17	Medicina: el «coito interruptus», por el doctor Carlos Ruiz Soto	66
Chinchón, la mejor Semana Santa de la provincia, por J. B. Filgueira	22	Teatro: el desnudo, por Adolfo Prego ...	67
Contribución al turismo despistado, por Federico Carlos Sainz de Robles	26	Deportes: esquí y tenis, por Víctor Ruiz.	68
Gil de Hontañón, a los 400 años de su muerte, por M.ª Pilar Arriola	32	Toros: al final se impuso la cordura, por Eme-Conde	69
Tres Cantos, una nueva ciudad para Madrid, por Antonio Duarte	35	Gastronomía: el ocio gastronómico en la provincia, por Salvador Amorós ...	70
Los pueblos madrileños en el siglo XVI, por Juan Sampelayo	38	Entrevista con Benito Castejón, por ELEPE	72
Una gran vocación de escritor, por José Camón Aznar y Lola Aguado	41	Mano a mano con Paco Camino, por Cheny	73
El palacio de la Zarzuela, por César de la Lama	45	José Luis García Sánchez: dos películas y un nombre, por Marsshal	74
Las Rozas, puerta de la sierra, por Isabel Montejano	52	Los pequeños detalles de un autodidacta, por Emilio Gómez Barrios	75
Primer encuentro de arte en Manzanares, por Luis Vázquez	57	La provincia, treinta días, por Bonifacio Varea	76
Cuatro mil autógrafos de famosos, por		Los Plenos de la Diputación, por B. V...	78
		Noticias de la Diputación	80

Director :
MILLAN CLEMENTE
DE DIEGO

REDACCION, ADMINISTRACION
Y PUBLICIDAD :

Miguel Angel, 25 - Tel. 253 12 17 - MADRID-10

Imprime :
RUAN, S. A. - Paseo de la Industria, s. n.
ALCOBENDAS (Madrid)

Depósito Legal: M. 5.684-1958



LA DIPUTACION Y LA PRENSA

La complejidad de las tareas administrativas y políticas y la gran eclosión de los medios de difusión en estos últimos tiempos, hace que la prensa, radio y televisión sean de verdad un auténtico «cuarto poder». Esta situación obliga a los órganos públicos a mantener una mayor relación con los medios informativos y a los medios a esforzarse diariamente por poner a disposición de la opinión pública una serie de datos y conceptos relacionados con la función administrativa. La complejidad de esta labor requiere un tratamiento especial por parte de sus órganos gestores, a fin de que los efectos y medidas tomadas no se interpreten erróneamente y sean reconocidos por todos en su más complejo y exacto sentido.

La entrada de Martínez Emperador en la Presidencia de la Diputación Provincial marca la puesta al día de unas relaciones que, con motivo de la última entrega de los premios periodísticos de la Diputación Provincial, fueron reconocidas públicamente por los cronistas provinciales. El interés del Presidente se ha referido fundamentalmente a extender esta relación a todos los ámbitos de la información que, por otra parte, ha sido siempre norma innegable de la Corporación Provincial.

La inequívoca actitud de estas relaciones con la prensa madrileña aflora desde el primer momento en que Martínez Emperador tomó posesión de su cargo. Pide para su gestión «luz y taquígrafos» y admite de buen grado la crítica como forma de «corregir errores humanos inevitables».

Las ruedas de prensa llevadas a cabo inmediatamente a la terminación de los plenos, los viajes por la provincia acompañado por los periodistas y reporteros, y proporcionar a la revista «Cisneros» un mayor alcance informativo, configura un deseo y una realidad demostrada día a día y reconocida por todos.

En la Diputación, como ha reiterado por otra parte Martínez Emperador, no existe materia reservada. La Diputación es la gestora de unos intereses provinciales y administradora de unos caudales públicos destinados a materializar estos intereses. Desde la naturaleza de su gestión parece lógico que quienes son sujetos activos de estos intereses y la opinión pública en general, debe conocer en todo momento la marcha y resoluciones de los actos administrativos y políticos que a ellos se refieren. Esta labor de divulgación no puede tener mejores canales que los que proporcionan la prensa y otros instrumentos de comunicación social como radio y televisión. Que las relaciones entre la Corporación y los medios sean cada vez más cordiales, pero cada vez también más auténticos y eficaces, es lo que desea la propia prensa, los ciudadanos y nosotros. Con ello habremos ya recorrido, casi todo el camino por recorrer.

ENTIDADES LOCALES Y REGIONALIZACIÓN:

A la espera de una profunda transformación

Por Juan José TOMAS MARCO

El resurgir fecundo de las entidades provinciales es ya una realidad patente. Así ha sido planteada ya en Andalucía la cuestión del ente regional andaluz, habiéndose remitido al ministro de la Gobernación los estatutos de la Mancomunidad Interprovincial de Andalucía después de haberse reunido en Jaén la comisión promotora regional integrada por los presidentes de sus ocho provincias y un diputado de cada una de ellas. Estudios y trabajos preliminares en este orden se vienen desarrollando también para las regiones vasca y gallega.

CON las nuevas e impetuosas corrientes políticas de regionalización, las entidades provinciales han comenzado a experimentar una fuerte revitalización y tienen ante sí un futuro de trabajo y esfuerzo no exento de problemas.

En el Consejo de Ministros del día 18 de febrero pasado y a iniciativa del ministro de la Gobernación, se aprobó un real decreto por el que se crea el Consejo General de Cataluña —Consell General de Catalunya— con el que se dota de rango normativo la propuesta que había formulado la comisión creada para el estudio de un régimen especial para las cuatro provincias catalanas. Este real decreto establece una comisión gestora compuesta por los presidentes de las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, que será competente para promover los acuerdos precisos en las respectivas diputaciones para la constitución de la Mancomunidad de Diputaciones de Cataluña.

CON este primer e importante paso sobre regionalización se ha abordado en profundidad el problema de la regionalización, que tendrá su despliegue hacia su plena institucionalización, en pie de igualdad, de todas las regiones, después de celebradas las próximas elecciones, dando acogida a propuestas análogas que aseguren, en su diversidad, un tratamiento sin privilegio alguno para los distintos pueblos de España.

TODO esta problemática regional ha tenido incluso una importante incidencia en el reciente nuevo ordenamiento económico español expuesto por el ministro de Hacienda en la última semana de febrero, y que viene reflejándose de modo concreto en las disposiciones que de modo paulatino están emanando del Gobierno. Esta incidencia regionalista en el orden económico está determinada por la eliminación o atenuación de las diferencias regionales, que constituye uno de los objetivos básicos de la actual política económica. Y no posee menor importancia en esta política regional el objetivo de mejorar progresivamente el cuadro de vida social, ambiental y cultural.

En todo este cuadro legal e institucional de las entidades provinciales se hace necesario y conveniente esbozar aquí el actual panorama legislativo previa noticia sucinta de sus antecedentes. Desde el imperio de las ideas centralizadoras, que durante el siglo pasado suscitaron tantas controversias, a la vigente ley de bases del Estatuto de Régimen Local de 19 de noviembre de 1975, la trayectoria política en orden a la administración territorial ha tenido interesantes vicisitudes. Bajo la etiqueta de una tutela del Estado se negaba la autonomía y se cegaba la libertad de las entidades locales. Dos problemas fundamentales se plantearon en aquella controversia decimonónica: El del control sobre los actos de dichas entidades, y el de la electividad de sus órganos de gobierno y administración. En base a esos dos aspectos se puede distinguir una primera etapa en la que las entidades locales, y fundamentalmente el Municipio, queda sometido a un sistema de alzada ante órganos del Estado, y una etapa autonómica que rompió la anómala situación ante-

rior, aun cuando en la práctica su aplicación fue casi nula.

DESTACARON en la primera etapa la «Ley para el Gobierno económico-político de las provincias», de 8 de febrero de 1823, que reguló los municipios, las diputaciones, los alcaldes y los jefes políticos dentro de un marco netamente centralizador. Los Municipios se sometieron a la diputación considerándolos como creaciones artificiales de la ley, y en su articulado latía un sentido paternalista muy propio de la época, con ausencia total de autonomía.

Igual sentido centralista tuvo la ley de 8 de enero de 1845. Los ayuntamientos seguían sin autonomía, el sometimiento al control del Estado era total. El nombramiento de los alcaldes correspondía al rey en todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido judicial cuya población alcanzase a 2.000 vecinos.

ALGUNAS concesiones a sistema más abierto introdujo la ley de 2 de octubre de 1877, si bien mantenía el sentido centralizador. El sistema electivo de esta ley era producto de las tendencias políticas imperantes y muy propio de la Constitución bajo cuya vigencia se dictó. La composición de los ayuntamientos se verificaba por elección de los vecinos cabezas de familia con casa abierta que llevasen dos años, por lo menos, de residencia fija en el término municipal, y se exigía la condición de ser contribuyente con un año de anterioridad a la formación de las listas electorales. Eran elegibles en los pueblos de más de cien vecinos los electores que, además de llevar cuatro años, por lo menos, de residencia fija en el término municipal, pagasen determinados impuestos. El control de los actos administrativos denotaba un sentido de sumisión a la entidad provincial y al Estado. Por ello no puede hablarse durante esta etapa de verdadera descentralización, y a lo más que se llegó fue a un atisbo de desconcentración en los recursos de alzada contra acuerdos municipales ante los gobernadores en lugar de ante el ministerio.

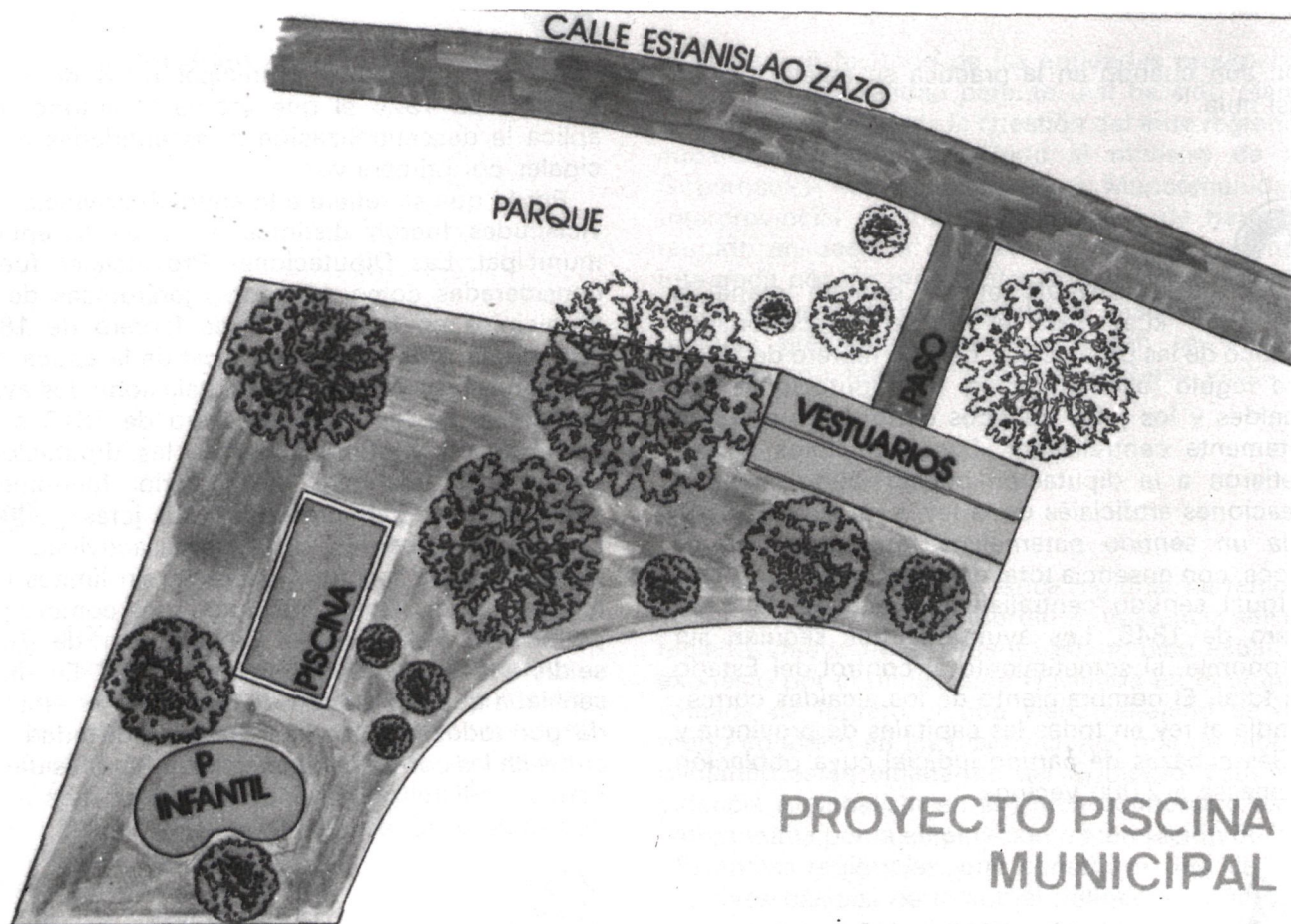
ES el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 el que otorga la autonomía y aplica la descentralización a las entidades municipales por primera vez.

Por lo que se refiere a la entidad provincial, sus vicisitudes fueron distintas a las de la entidad municipal. Las Diputaciones Provinciales fueron consideradas como superiores jerárquicas de los municipios en la ley de 3 de febrero de 1823, que reguló todo el régimen local de la época. Sus funciones eran de una rígida tutela sobre los ayuntamientos. La ley de 8 de enero de 1845 sobre organización y atribuciones de las diputaciones provinciales mantuvo un criterio fuertemente jerarquizador. Eran presididas por jefes políticos con amplios poderes, si bien toda actividad quedaba sometida a control superior, sin límites para dicho control. Como resultado del compromiso político que produjo la Constitución de 1876, se dictó la ley de 29 de agosto de 1882. En ella se señalaba que la elección de diputados se efectuaría por todos los vecinos mayores de edad inscritos en las correspondientes listas. La presidencia correspondía al gobernador, si bien existían presidentes de sesiones cuando aquél no asistía.

FOE el Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925 el que amplió las competencias de las entidades provinciales, inspirándose en la idea autonómica. Se concebía la diputación como entidad con fines propios y esenciales. El presidente era elegido por el órgano colegiado, debiendo recaer en un diputado de los llamados directos, que eran los elegidos por el sistema proporcional, que se distinguía de los diputados corporativos elegidos entre concejales por los ayuntamientos de la provincia. Con este Estatuto la entidad provincial adquirió plena madurez.

LA moderna concepción de la entidad provincial hasta nuestros días merece un estudio específico por cuanto que en estos momentos estamos pendientes del texto articulado de la ley de bases. Será interesante exponer las características de la legalidad vigente porque lo más probable es que todo ello experimente en un futuro próximo una profunda y sustancial transformación.

IMPORTANTES PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE HUMANES DE MADRID



Uno de los principales es el proyecto de la piscina municipal, que irá dotada de todos los servicios y parque anejo en los terrenos del Arroyo Municipal, cuya explanación lleva un año realizada a la espera de la aprobación del proyecto por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, esperando poder ofrecérsela en el verano de 1977.

Segundo. Proyecto de graderío y vestuarios y dotación de servicios en el Campo Municipal de Deportes, que será realidad para la temporada 1977-78.

Tercero. Proyecto de dos kiló-

metros de carretera por el camino de la Fraila para unir su zona industrial con el casco urbano.

Cuarto. Pavimentación de calles en su segunda fase que entra en el Plan de Cooperación y Coordinación de la Excm. Diputación Provincial para el próximo año.

Quinto. Ampliación de la red viaria del servicio de aguas, para una mayor capacidad de abastecimiento a los nuevos núcleos urbanos construidos y en construcción. Grupos de presión más potentes, ya que los que existen en la actualidad sólo dan fuerza al casco

urbano y a los barrios de San Pedro y Santo Domingo. Todo esto pendiente del Plan de Coordinación y Cooperación de la Excm. Diputación Provincial.

Sexto. Asimismo está solicitado del mismo organismo la realización de la parte de saneamiento de las zonas industriales pendientes de realizar.

Séptimo. Plan general de la Zona Suroeste de Madrid.

Octavo. Se irán realizando otras pequeñas obras pendientes a lo largo del año, así como jardinería, señalización de tráfico, etc.

MADRID **crisol de gentes de toda España**

Madrid es un auténtico crisol, donde se funden gentes de toda la ancha y variopinta España. Al ser la capital de nuestro país, con todos los servicios de una gran provincia, administración central, sede de administraciones de carácter privado—aparte la población flotante por gestiones, turismo, o por ser nudo de comunicaciones—ha sido siempre un polo de atracción para numerosos españoles de provincias.



Madrid y su provincia, eminentemente agrícola, ha visto poco a poco como sus hectáreas de tierra labrada iban siendo absorbidas por urbanizaciones e industrias. De este cambio o evolución nos da idea de que en la provincia de Madrid sólo un 2,32 por 100 de su población trabaja actualmente en el campo, cuando en el total de la población nacional trabaja aún en la agricultura el 24 por 100.

Aquí hemos venido opositores a plazas de ministerios, a organismos bancarios, universitarios, escritores, artistas, periodistas, trabajadores de los más diversos servicios, etc., al calor de este regazo central y matriarcal, que ha sido siempre Madrid, fundiéndonos en la gracia y amabilidad de sus madrileños, y bajo aquel entonces cielo azul, y alto, acariciado por el fino aire del Guadarrama...

Pero aquel Madrid —«de Madrid al cielo y allí un agujerito para verlo»—, se ha ido industrializando, marcado como otras ciudades y capitales por el signo de los tiempos. Y aquel

ALGUNAS CASAS REGIONALES EN MADRID

		<i>Socios</i>
Centro Asturiano	140.000 asturianos	2.000
Centro Segoviano	100.000 segovianos	3.000
Casa de Guadalajara	50.000 guadalajareños	500
Casa de Zamora	40.000 zamoranos	600
Casa de Palencia	25.000 palentinos	400
Casa de León	40.000 leoneses	1.500
Centro Riojano	15.000 riojanos	300
Casa de Aragón	50.000 aragoneses	3.000
Casa de Murcia	15.000 murcianos	300
Centro Gallego	300.000 gallegos	4.000
La Mesa de Burgos	50.000 burgaleses	700
Centro Extremeño	30.000 extremeños	1.623
El Hogar Montañés	70.000 santanderinos	2.500
Casa de Málaga	25.000 malagueños	298
Casa de Ceuta	3.900 ceutíes	270
Hogar de Avila	35.000 abulenses	892
Centro Linense	4.000 linenses	300
Casa de Granada	14.000 granadinos	670
Casa de Sevilla	58.000 sevillanos	500

la provincia madrileña figura en caeza en cuanto a recepción migratoria

Pero también al calor de este cambio registrado en los últimos años han ido acudiendo masas considerables de gentes de toda España, lo que ha hecho crecer vertiginosamente, no solo el Madrid capital, sino que cada vez se ha ido extendiendo más a zonas de su entorno. Así esta atracción inmigratoria se registra en gran escala en los municipios de la provincia donde radican, principalmente, centros y polígonos industriales, destacando en este aspecto en los diez últimos años Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Coslada; Getafe, Leganés, Móstoles, Parla, San Sebastián de los Reyes... (Sobre este crecimiento poblacional de Madrid ofrecemos al lector interesado un cuadro estadístico que

no necesita comentario.)

EL FENOMENO EMIGRATORIO

Este movimiento emigratorio es un fenómeno hoy en día generalizado, ya que la población busca vivir en grandes capitales, zonas industriales y de servicios, con el fin de encontrar mejores salarios, lugar apropiado para el estudio de sus hijos y un mayor confort. Pero pese a ganar más que en sus lugares de origen, estos emigrantes han de pasar normalmente una etapa difícil en el momento de instalarse, por no existir —todo hay que decirlo— una infraestructura adecuada y preparada: viviendas, adaptación al medio ambiente, etc., hasta que, pasado un período de tiempo, les permita recuperar el standar de vida y se integren dentro del nivel medio de la población madrileña. A veces este proceso de integración se hace difícil, largo y laborioso, para muchos de estos emigrantes. Y es que también son muchos, por otra parte, los que arriban a la ciudad sin una necesaria información previa y sin forma-

ción profesional, viéndose muchos de ellos obligados a ocupar los puestos más bajos de la categoría laboral. Es en este período de «institución» cuando el emigrante necesita de más protección y ayudas de todo tipo a cargo de las autoridades competentes, religiosos, etc., con el fin que no sientan tanto el desarraigo que les produce el verse obligados a abandonar su lugar de origen, y de que no se encuentren aquí tan desplazados. ¿Y cómo contener esta considerable riada inmigratoria? No hay que olvidar que la provincia de Madrid figura a la cabeza de las provincias españolas en cuanto a recepción migratoria. Pero ésta es ya una cuestión de política de Gobierno, pues por ley natural la mano de obra acudirá siempre —mientras las cosas sigan como hasta ahora— allí donde haya un polo de atracción, como es la industria y servicios de Madrid y su provincia, por ejemplo.

LABOR DE LAS CASAS REGIONALES

Aquí han hecho una gran labor —y podrían

hacer mucho más, adaptándose a la nueva dinámica de la vida— las casas regionales, radicadas en Madrid capital. De ser casas o centros de recreo y distracción, con su folklore, sus bailes y fiestas, sus actos culturales, debían ya buscar un carácter más social, con instalaciones deportivas y recreativas para toda la familia, etc. De todos modos, las casas regionales arrojan un saldo positivo, a la hora de contabilizar obras, hechos, historia, número, etcétera, constituyendo un amplio y enorme reflejo de ese Madrid, crisol de gentes de toda España. Desde la fundación del Centro Segoviano —el decano, nacido allá por 1920—, hasta el último constituido el pasado año, el Centro Vasco, son numerosísimas las casas regionales radicadas en Madrid: Centro Asturiano, Casa de Guadalupe, Mesa de Burgos, Centro Gallego, Casa de Zamora, Casa de Palencia, Hogar Montañés, Centro Extremeño, Centro Riojano, Centro Linense, Hogar de Avila, Casa de Sevilla, Casa de Ceuta, Casa de Granada, Casa de Murcia, Casa de Aragón, Casa de León, Casa de

Málaga, Hogar Navarro, Casa de Córdoba...

Como muestra de la entidad de estas casas regionales ofrecemos también un cuadro estadístico del año 1971, donde se reflejan el número de socios de algu-

nos centros y a la vez un cálculo aproximado de sus «paisanos» radicados en Madrid. Como verá el lector, la muestra habla por sí sola: Madrid, crisol de gentes de toda España.

J. B. FILGUEIRA

MUNICIPIOS	CRECIMIENTO INTERCENSAL POBLACION (Porcentaje)		
	1940-50	1950-60	1960-70
Alcalá de Henares	5,41	29,40	137,96
Alcobendas	-1,79	156,61	428,28
Alcorcón	23,62	142,16	1.272,11
Algete	1,96	-3,69	24,52
Aranjuez	4,32	11,57	7,37
Arganda	-4,39	27,09	89,20
Boadilla del Monte	48,25	22,65	65,59
Colmenar Viejo	3,62	1,65	54,15
Collado-Villalba	29,84	61,70	49,94
Coslada	25,38	311,01	262,98
Chinchón	-4,21	-4,18	-8,60
Escorial (El)	13,13	21,31	2,02
Fuenlabrada	24,90	37,45	157,90
Galapagar	9,80	48,94	65,80
Getafe	81,83	78,68	217,08
Guadarrama	102,71	33,40	13,89
Leganés	12,45	45,72	573,81
Madrid	48,66	39,64	39,21
Majadahonda	23,85	163,83	68,11
Móstoles	14,46	38,62	518,02
Navacerrada	47,34	2,06	39,73
Paracuellos del Jarama	96,22	1,86	42,20
Parla	20,40	41,01	473,44
Pinto	6,29	54,78	82,11
Pozuelo de Alarcón	102,82	84,37	78,83
Rozas de Madrid (Las)	35,12	97,09	69,85
S. Fernando de Henares	-34,40	178,33	146,42
S. Lorenzo del Escorial	12,98	10,90	6,04
S. Sebastián de los Reyes	1,92	85,19	361,10
Torrejón de Ardoz	77,79	168,74	361,10
Torreloaynos	33,82	23,79	16,06

MUNICIPIOS DE MAYOR INMIGRACION EN EL AÑO 1978: ZONA CENTRO

	Alcorcón	Coslada	Leganés	Madrid	Móstoles
Sexo:					
Varones	49,37	49,71	51,17	58,01	51,76
Mujeres	50,63	50,29	48,83	46,99	48,24
G. de edad:					
Menos de 15	32,22	33,27	30,16	24,31	31,20
De 15 a 24	15,22	13,77	15,01	15,51	18,15
De 25 a 64	48,30	51,52	51,37	43,83	47,22
De 65 y más	4,26	1,45	8,46	6,35	3,43
No activos	65,93	68,70	69,79	63,51	63,24

